



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2019-MPC.

Casma, 16 de Julio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 434-2019-SGAP-MPC, de fecha 12 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Administración de Personal, el Informe N° 455-2019-AJ-MPC, de fecha 28 de Junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 159-2019-MPC-SGAP-MPC de fecha 9 de Julio del 2019, emitido la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma en el desarrollo de sus actividades inherentes a su competencia Formula Directivas Municipales precisando políticas y determinando procedimientos que promuevan a mejorar la prestación de servicios a través de sus Unidades Orgánicas y Órganos Superiores, teniendo en cuenta las Normas Legales como la Ley N°. 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N°. 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", y la "Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública";

Que, acorde con el marco normativo antes mencionado, la Sub Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas ha propuesto el Proyecto de la Directiva denominada "**PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**", sustentado su propuesta mediante el Informe N°. 434-2019-SGAP-MPC, expresando la necesidad de revisar y posterior aprobación mediante acto resolutivo, a efectos de contar con un instrumento que permita mejorar la gestión de los procesos de selección, buscando además que las etapas de los procedimientos de selección y su vinculación con el nuevo talento a la Municipalidad Provincial de Casma, sean más claras, en concordancia con las nuevas directrices impartidas por el Órgano Rector SERVIR.;

Que, mediante el Informe N° 159-2019-MPC/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 9 de julio de 2019, luego de la revisión de la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Administración de Personal, manifestó su conformidad con el citado proyecto; disponiendo su remisión a esta Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;asimismo la Oficina de Asesoría Legal de esta entidad mediante el Informe N° 455-2019-AJ-MPC, de fecha 28 de junio de 2019 ha considerado jurídicamente viable la aprobación de la propuesta;

Que, cabe considerar que el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Provincial de Casma, requiere de una Directiva que desarrolle claramente el procedimiento a ser utilizado, en forma sencilla, clara y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios;

Estando a lo expuesto: de conformidad con las normas antes citadas, como también lo establece la Ley "Ley de Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N°.040-2014-PCM, además el Decreto Legislativo N°. 1057 y su Reglamento; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2019-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2019 denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAS BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Administración de Personal, el seguimiento del cumplimiento de la Directiva que se aprueba; notificar la presente resolución a la Oficina de Secretaria General, al Órgano de Control Institucional y demás áreas administrativas para su conocimiento y los fines de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Directiva entrara en vigencia desde la fecha de su emisión y publicación tanto en la Intranet como en el Portal Institucional, dejando sin efecto las que se interpongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ING. LUIS ARMANDO PAZ BRIONES
GERENCIA MUNICIPAL

